

 Agencia de Desarrollo Rural	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 1 de 6

TIPO DE INFORME											
Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:											
PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS	x	PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	20 de octubre de 2023
Número de Convenio	11232023
Asociado	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NIT	891.480.035-9
Representante Legal	LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.098.659 expedida en Pereira, Rector de la Universidad nombrado según Resolución No. 02 del 29 de septiembre de 2020, emanada del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, facultado para celebrar el presente convenio según el artículo 24 del estatuto General, Acuerdo 014 de Octubre 12 de 1999.
Objeto del Convenio	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL TERRITORIO NACIONAL"
Dependencia	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA
Tiempo Duración	El plazo de ejecución del convenio será hasta 31 de diciembre de 2023. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al cronograma presentado por la Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria - EPSEA dentro de su Plan Operativo de Trabajo previamente aprobado por el Supervisor.
Supervisor (a)	MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
Cargo Supervisor (a)	Vicepresidente de Integración Productiva

 Agencia de Desarrollo Rural	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 2 de 6

JUSTIFICACIÓN

En mi condición de Vicepresidente de Integración Productiva, supervisor del Convenio número 11232023, de manera atenta le solicito adelantar los trámites correspondientes para modificar el Anexo técnico denominado **“PROTOCOLO PARA DESEMBOLSO DE RECURSOS”**, donde específicamente en el primer desembolso establece: “a) Presentación del equipo ejecutor para el desarrollo del servicio público de extensión agropecuaria en territorio, con los respectivos convenios de vinculación laboral, incluyendo el personal propuesto, conforme a los requisitos definidos y dispuesto para estos efectos, de conformidad con lo descrito en el ítem 6.2. Compromisos Específicos de la Universidad.”, por cuanto la supervisión evidenció que resulta necesario acotar el equipo ejecutor que debe ser presentado para el primer desembolso.

Justificación técnica ajuste anexo “PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO”

1. En los criterios para el primer desembolso se define un tiempo estimado no mayor a un (1) mes después de iniciado el proceso de ejecución del proyecto, sin embargo para la fecha de celebración del comité técnico (17 de octubre de 2023) han transcurrido 6 días calendario a la suscripción del acta de inicio, periodo en el que se ha avanzado en la vinculación del equipo ejecutor correspondiente a los niveles de Dirección, Coordinación técnica, Coordinación administrativa y financiera, Coordinaciones regionales y Coordinaciones departamentales, tal como se establece en el literal a) del primer desembolso; sin embargo en la redacción del PROTOCOLO PARA DESEMBOLSO DE RECURSOS, se podría interpretar que adicional al equipo ejecutor se debe contar con la vinculación del resto de equipo propuesto, esto es, los coordinadores zonales, los extensionistas, los enlaces bioculturales, proceso que por la magnitud del personal a vincular, se estima en más de 1.800 extensionistas; este proceso a la fecha se encuentra en el trámite de selección y cumplimiento de requisitos de los profesionales interesados, lo anterior sin perjuicio de los plazos pactados de hasta un mes desde el inicio del proyecto.
2. La necesidad de avanzar y cumplir con el plan de desembolsos, que define un primer desembolso para el mes de octubre de 2023 y en aras de garantizar el flujo de caja para la operación del proyecto, hace necesario precisar el equipo que debe vincular la Universidad y, por tanto, se requiere ajustar la redacción del literal a), para evitar imprecisiones e interpretaciones.

Por lo anterior, y frente a la solicitud enviada por la Universidad Tecnológica de Pereira mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2023, a solicitud del Comité Técnico del Convenio, se procede de parte de la supervisión a analizar la información presentada y expuesta por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la correcta ejecución del objeto del Convenio, la que fue requerida mediante Acta N°1 de fecha 17 de octubre de 2023, en la cual el Comité Técnico indicó:

“(…) El comité técnico del convenio 11232023 solicita a la EPSEA UTP, remitir la solicitud de modificación a la cláusula de primer desembolso con la justificación técnica en los términos y en el marco de lo indicado en esta reunión, para el análisis y sugerencia a la supervisión del convenio, en el marco de las funciones otorgadas al comité técnico.(…)”

“(…) El comité técnico del convenio 11232023 solicita a la EPSEA UTP, remitir la solicitud de modificación del numeral 25 de la cláusula 5 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD con la justificación técnica en los términos y en el marco de lo indicado en esta reunión, para el análisis y sugerencia a la supervisión del convenio, en el marco de las funciones otorgadas al comité técnico.. (…)”

 Agencia de Desarrollo Rural	INFORME DE SUPERVISIÓN		
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 3 de 6	

Así mismo se solicita ajustar la redacción del acápite para el segundo desembolso por cuanto con su redacción vigente se entendería que corresponde a un solo desembolso, mes vencido de la ejecución realizada durante noviembre y diciembre, lo cual llevaría a una reserva presupuestal del 55% del valor del aporte de la ADR.

Finalmente, se advierte un yerro en la referencia que se hace a la numeración del Convenio en el mencionado literal, pues remite al “ítem 6.2 Compromisos Específicos de la Universidad”, siendo la correcto hacer referencia al numeral 2 de la Cláusula 5 “Compromisos Específicos de la Universidad” del referido Convenio.

Con relación a la postura del Comité y a los resultados evaluados en el comité técnico realizado el 17 de octubre de 2023, desde la supervisión del referido Convenio se hace necesaria la modificación de la cláusula 5- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD del Convenio No. 11232023, específicamente los numerales 3, que se unificará y el numeral 24, con la finalidad de garantizar la calidad y pertinencia en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en los departamentos de Risaralda, Guainía, Cauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Nariño, Huila, Quindío, Caldas, Meta, Putumayo, Cundinamarca, Caquetá, Antioquia, Tolima, Valle del Cauca, Guaviare, Chocó, Amazonas y Vaupés.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

De acuerdo con las acciones realizadas dentro de la supervisión del presente convenio y en el marco del desarrollo del mismo se han realizado acciones para el inicio de la ejecución del convenio, dando alcance a los entregables de:

- Entrega del Cronograma de trabajo por Departamento, ajustado a la metodología de Extensión, propuesta en el presente proceso contractual, en concordancia con las actividades mencionadas en los perfiles de proyectos de extensión agropecuaria y anexos técnicos formulados.
- Entrega del Plan de trabajo por Departamento ajustado a la metodología de Extensión, propuesta en el presente proceso contractual, en concordancia con las actividades mencionadas en los perfiles de proyectos de extensión agropecuaria y anexos técnicos formulados.
- Entrega del primer informe técnico de avance para desembolso, en el cual se deben integrar y soportar los aspectos mencionados anteriormente como requisitos de desembolso. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Previo a la suscripción del acta de inicio, se verificó por parte de la supervisión que EL ASOCIADO cumpliera con las condiciones mínimas para la ejecución del convenio. Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra publicado en SECOP II, y en aras de garantizar el cargue de los informes y anexos requeridos en el convenio por parte del ASOCIADO en marco del desarrollo de la ejecución del mismo y de acuerdo con las obligaciones específicas.

SEGUIMIENTO JURIDICO

Fecha de suscripción del Convenio	12 de octubre de 2023				
Identificación de garantías exigidas		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Estado de la Póliza
		Cumplimiento del contrato N° 42-44-1011250496 expedida por	10-10-2023 hasta 31-12-2026	\$8.923.561.798,40	Vigente

 Agencia de Desarrollo Rural	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 4 de 6

	Aseguradora Solidaria de Colombia. Pago de salarios y prestaciones sociales N° 42-44-1011250496 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia Calidad del servicio N° 42-44-1011250496 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia Responsabilidad Civil Extracontractual N° 42-40-101044519	10-10-2023 hasta 30-06-2024 10-10-2023 hasta 30-12-2026 10-10-2023 hasta 31-12-2023	\$2.230.890.449,60 \$8.923.561.798.40 \$2.230.890.449.60	Vigente Vigente Vigente	
Matriz de riesgos	A la fecha y una vez revisada la matriz de riesgos elaborada para el contrato, se deja constancia que ninguno se materializó				
Acta de Inicio	30 de agosto de 2023				
Suspensiones	N/A				
Adiciones y/o Prórrogas	N/A				

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE
--

La ejecución de los recursos del Convenio presenta el siguiente balance:

El valor total de los aportes del convenio: El convenio interadministrativo tiene un valor **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 48.969.537.592)** correspondiente a la sumatoria de los recursos dispuestos por la Agencia para la prestación del servicio en cada uno de los departamentos (Risaralda, Guainía, Cauca, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Nariño, Huila, Quindío, Caldas, Meta, Putumayo, Cundinamarca, Caquetá, Antioquia, Tolima, Valle del Cauca, Guaviare, Chocó, Amazonas y Vaupés) y la consecuente contrapartida ofertada por la Universidad así:

1. El aporte en dinero de la Agencia de Desarrollo Rural se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 44.617.808.992,00**, valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 140023 del 29 de septiembre de 2023.
2. El aporte en especie de la Universidad Tecnológica de Pereira será por valor equivalente a **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.351.728.600)**

CONCEPTO	DÉBITO	CRÉDITO
VALOR APOORTE DE LA ENTIDAD ADR AL CONVENIO	\$44.617.808.992,00	
VALOR ADICIÓN	\$0.00	
VALOR EJECUTADO A PAGAR		\$0.00

 Agencia de Desarrollo Rural	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 5 de 6

VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO		\$0,00
SALDO NO EJECUTADO		\$0,00
SALDO A REINTEGRAR.		\$0,00
SALDO A LIBERAR.		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$44.617.808.992,00	\$0,00

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de Vicepresidente de Integración Productiva y como supervisor del Convenio No. 11232023, de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite para modificar: el anexo “PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO” y que define las condiciones para acceder al PRIMER DESEMBOLSO y los numerales 3 y 24 de la cláusula 5-COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD, las cuales quedarán en los siguientes términos:

- PROTOCOLO FORMA DE DESEMBOLSO: Primer desembolso

“: a) *Presentación del equipo executor para el desarrollo del servicio público de extensión agropecuaria en territorio correspondiente a la Dirección, Coordinación técnica, Coordinación administrativa y financiera, Coordinaciones regionales y Coordinaciones departamentales, con los respectivos convenios de vinculación laboral, y un informe de avance del proceso de vinculación del equipo correspondiente a los coordinadores zonales, extensionistas y enlaces bioculturales, conforme a los requisitos definidos y dispuesto para estos efectos, de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de la Cláusula 5. Compromisos Específicos de la Universidad:*”

- La modificación del segundo desembolso del anexo denominado “PROTOCOLO DE DESEMBOLSO” de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS PERIODICOS CONFORME AL AVANCE DE EJECUCIÓN Que se obtenga durante el mes de noviembre y hasta el dieciocho de (18) de diciembre de 2023, correspondiente al avance de ejecución que se realice por departamento hasta llegar al 55% de valor aportado por la Agencia de desarrollo Rural.

Será necesario que la universidad presente los respectivos informes técnicos de avance junto con los respaldos que demuestren el avance logrado y que dicho progreso sea aprobado por el supervisor con respecto a los métodos planificados, tal como se muestra en el siguiente cuadro, que describe los valores a reconocer por usuario, en cada departamento:

...

- Entrega del informe de diagnóstico inicial colectivo, en el que se analicen y de cuenta de los resultados de la intervención grupal por municipio, acciones a adelantar según lo encontrado y los indicadores de resultado planteados.*
- Entrega del Registro de Usuarios validado, que integran la caracterización inicial de personas receptoras del servicio público de extensión, en el formato o plataforma dispuesta para la recolección de la información suministrado por la entidad.*
- Soporte de aprobación de los métodos masivos a implementar, de parte de la supervisión y la oficina de comunicaciones, cumpliendo con el manual de imagen institucional.*
- Entrega de los informes técnicos de avance para desembolso, en el cual se deben integrar y soportar los aspectos mencionados anteriormente como requisitos de desembolso y adicionalmente que evidencie el avance operativo, administrativo, financiero y jurídico y las principales consideraciones referentes a la etapa de caracterización (total) e intervención (parcial) de los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria. Dicho informe debe presentarse conforme al formato suministrado por la entidad.*

NOTA: *El último de los informes para los respectivos pagos parciales deberá ser presentado a más tardar el dieciocho (18) de diciembre de 2023 acorde a la circular 01 del tres (03) de enero de 2023.*

- La modificación del numeral 24 de la cláusula 6.2 de la siguiente manera:

 Agencia de Desarrollo Rural	INFORME DE SUPERVISIÓN	
Código: F-GCO-004	Versión: 3	Página 6 de 6

5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD

24. El informe final deberá presentarse ante el supervisor, de manera física y digital, con todas las evidencias y soportes, una vez se culminen las actividades descritas en el Plan de Trabajo y Cronograma. Este informe final constituye requisito para el DESEMBOLSO FINAL”.

- La modificación del numeral 3 de la cláusula 5.2, en el sentido de unificar los dos numerales actuales quedando de la siguiente manera:

5.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIVERSIDAD

3. Presentación del equipo ejecutor para el desarrollo del servicio público de extensión agropecuaria en territorio correspondiente a la Dirección, Coordinación técnica, Coordinación administrativa y financiera, Coordinaciones regionales y Coordinaciones departamentales, con los respectivos convenios de vinculación laboral, y un informe de avance del proceso de vinculación del equipo correspondiente a los coordinadores zonales, extensionistas y enlaces bioculturales, conforme a los requisitos definidos y dispuesto para estos efectos, de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de la Cláusula 5. Compromisos Específicos de la Universidad”.

Cordialmente,



MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó técnicamente: Miguel André Pardo, Contratista DAT 

Proyectó punto: seguimiento jurídico: Antonella García, Contratista DAT. 

Revisó: Nicolás Guzmán Padilla, Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva. 

Aprobó: David Pulido, Contratista, Líder DAT 